



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Atendiendo la solicitud de pago impetrada por el apoderado ejecutante y, teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos del Art. 447 del C.G.P., se ordena pagar a favor del apoderado ejecutante abogado **Augusto Farid Puentes Rojas**, con facultad para recibir, la suma de **\$90.672.458**, teniéndose como abono a la liquidación del crédito ya aprobado.

Líbrese la respectiva orden de pago de los títulos judiciales Nos. 439050000459338 por valor de \$10.673.000 y No. 439050000776884 por valor de \$79.999.458 que se encuentran a disposición del proceso.

Notifíquese,

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 2009-00755